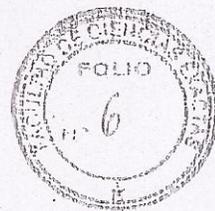




10 ABR. 2018



- d) Contribuir a la formación de grado a través de la realización de pasantías y otras actividades;
- e) Elaborar el Informe Bienal conteniendo las actividades realizadas en el período, junto con una síntesis económico-financiera;
- f) Realizar o participar en cursos y otras actividades de postgrado, previa aprobación de la Facultad de Ciencias Exactas por los mecanismos habitualmente establecidos para estas actividades;
- g) Prestar asesoramiento a las instituciones que lo requieran;
- h) Organizar y participar en reuniones científicas;
- i) Difundir los temas de sus especialidades;
- j) Establecer relaciones institucionales con todo tipo de organismo del país o del extranjero, a fin de dar cumplimiento a sus fines. Deberán contar para ello con el acuerdo de la Facultad de Ciencias Exactas y la dependencia jerárquica competente, a los efectos del instrumento particular que se pretende implementar;
- k) Gestionar recursos económicos y materiales, y administrar sus fondos de acuerdo a las normas que fije la Universidad y sus dependencias;
- l) Toda otra función no prevista en este Artículo, que contribuya al cumplimiento de sus fines, previa aprobación de la Facultad de Ciencias Exactas.

Artículo 5) Serán funciones del Director: la conducción académica, científica y administrativa de la UPID. Es el responsable de la elaboración y elevación de los Informes Bienales en los cuales indicará su gestión como Director de la UPID, además de las actividades desarrolladas por la UI y el correspondiente informe económico financiero del período. El informe será elaborado en base a las funciones definidas en el Artículo 4) del presente Reglamento.

Artículo 6) En caso de ausencia temporaria del Director, este delegará sus funciones en un investigador miembro de la UPID o, de manera debidamente justificada, de otro investigador que desarrolle sus funciones en una dependencia de la Facultad de Ciencias Exactas.

0522